

RESOLUCIÓN Nº 1191

(20 - Nov - 2020)
"Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago"

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL **INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 143, 153 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determino que "Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales".

Que mediante la Resolución Nº 046 del veintitrés (23) de marzo de 2011, se le delega la función a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, para reconocer y ordenar mediante acto administrativo el pago de las vacaciones a sus funcionarios.

Que a través de escrito dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano con radicado N° 20204600150192 de fecha veintidós (22) de septiembre de 2020, la funcionaria JENNY BEDOYA LIMA identificada con cédula de ciudadanía N° 39.797.336, quien se desempeña en el empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 03 del Proyecto de Inversión 7585 "Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades en Bogota D.C." ubicado en la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, solicitó "(...) la programación de mis vacaciones causadas en el periodo julio 2018 - julio 2019, para ser tomadas a partir del día 28 de diciembre de 2020", documento que se adjunta y hace parte integral del presente Acto Administrativo.

Que estudiada la solicitud elevada por parte de la funcionaria JENNY BEDOYA LIMA y verificado el visto bueno de la Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, se considera pertinente otorgar dichas vacaciones.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, realizó la respectiva revisión de la Historia Laboral y liquidación correspondiente a las vacaciones de la citada funcionaria con el fin de realizar la programación de sus vacaciones correspondientes al periodo causado entre el ocho (8) de julio de 2018 al siete (7) de julio de 2019, por el término de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día veintiocho (28) de diciembre de 2020 hasta el diecinueve (19) de enero de 2021, debiéndose reintegrar a sus funciones el día veinte (20) de enero de 2021.

Que la liquidación de las vacaciones a que tiene derecho la funcionaria JENNY BEDOYA LIMA, por el periodo causado entre el ocho (8) de julio de 2018 al siete (7) de julio de 2019, consistente en los factores de sueldo de vacaciones por la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 5.319.024), la prima de vacaciones por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 3.626.608) y bonificación por recreación, por la suma de TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 300.898), para un total de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 9.246.530), formato adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que los anteriores valores, serán cubiertos por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente con cargo al proyecto de Inversión 7585 "Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades en Bogota D.C." del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia Tel: 3795750

www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

Info: Linea 195





RESOLUCIÓN Nº 1191 20 - Nov - 2020

"Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago"

CONCEPTO	; VALOR
Sueldo de Vacaciones	\$ 5.319.024
Prima de Vacaciones	\$ 3.626.608
Bonificación por Recreación	\$ 300.898
TOTAL	\$ 9.246.530

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder vacaciones a la funcionaria JENNY BEDOYA LIMA identificada con cédula de ciudadanía N° 39.797.336, quien se desempeña en el empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 03 del Proyecto de Inversión 7585 "Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades en Bogota D.C." ubicado en la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, por un periodo de quince (15) días hábiles, a partir del día veintiocho (28) de diciembre de 2020 hasta el diecinueve (19) de enero de 2021, debiéndose reintegrar a sus funciones el día veinte (20) de enero de 2021, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo causado entre el ocho (8) de julio de 2018 al siete (7) de julio de 2019, por los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, por la suma de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 9.246.530), a la funcionaria JENNY BEDOYA LIMA identificada con cédula de ciudadanía N° 39.797.336, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y su formato anexo.

Parágrafo: El pago de las vacaciones será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo al Proyecto de Inversión 7585 "Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades en Bogota D.C." del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

CONCEPTO	₹ VALOR
Sueldo de Vacaciones	\$ 5.319.024
Prima de Vacaciones	\$ 3.626.608
Bonificación por Recreación	\$ 300.898
TOTAL	\$ 9.246.530

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución a la funcionaria JENNY BEDOYA LIMA identificada con cédula de ciudadanía N° 39.797.336.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia

Tel: 3795750

www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

Info: Línea 195





RESOLUCIÓN Nº 1191

(20 - Nov - 2020) "Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago"

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 20 - Nov - 2020

Subdirectora Administrativa y Financiera

Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar Contratista T.H.	كاميداده
Proyectó Talento Humano	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista - Talento Humano	Ø
Revisó Área de Talento Humano	Angélica Viviana Pérez Herrera – Profesional Universitario- Talento Humano	OIPH
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista - OAJ	C C 10 K C
Agrobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	(E)

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia Tel: 3795750 www.idartes.gov.co e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

Info: Línea 195

